

CONVENIO GENERAL DE VINCULACION EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGIA EN GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DEMOMINARA "IEO" REPRESENTADO POR EL **DR FERNANDO CESTA HERVERT**, DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIDAD ACADEMICA DE ENFERMERIA No 2 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UAENF 2" REPRESENTADA POR LA DIRECTORA **MSC MAXIMINA GIL NAVA**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "IEO"

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DE BIENESTAR SOCIAL CREADO EN 1992 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CON EL OBJETO DE PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS TENDIENTES A PREVENIR, CURAR Y CONTROLAR LOS PADECIMIENTOS OCULARES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

1.2 QUE CUENTA CON UN DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION CUYA JEFATURA, A CARGO DEL DR CLAUDIO ARTURO DEL ANGEL CARRETERO, ES RESPONSABLE DE PLANEAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y EVALUAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL AREA.

1.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **DR FERNANDO CESTA HERVERT**.

1.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL SIGUIENTE: AV JUAN R ESCUDERO #158, CD RENACIMIENTO CP 39715, ACAPULCO, GRO. TEL 4 03 30 76.

II. DECLARA LA "UAENF 2"

2.1 QUE ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA, LA CUAL, A SU VEZ, ES UNA INSTITUCION DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO AUTONOMO CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO FUNDADA EN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE INVESTIGACION Y CATEDRA, CUYA LEY FUE APROBADA POR "DECRETO NUMERO 343" DEL H. CONGRESO LOCAL CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO Y QUE TIENE COMO FINES ENTRE OTROS EL DE CONSTITUIRSE COMO AGENTE DE CAMBIO, COADYUVANDO AL DESARROLLO CULTURAL,



ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO, CONFORME AL CAPITULO 1 Y 5 DE LA LEY UNIVERSITARIA VIGENTE.

2.2 LA DIRECTORA, **MSC MAXIMINA GIL NAVA**, TIENE LA FACULTAD Y ATRIBUCION DE REPRESENTARLA, COMO TAMBIEN DE CELEBRAR CONVENIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN BENEFICIO DEL FORTALECIMIENTO ACADEMICO DE LA "UAENF 2".

2.3 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DE LA CAÑADA SIN NUMERO, COLONIA ALTAPROGRESO, TELEFONO 4 45 51 27.

2.4 QUE CON EL PROPOSITO DE INTREGRAR A SUS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, LOS CONOCIMIENTOS Y ARMONIZAR LA TEORIA CON LA PRACTICA; ASI COMO OBTENER DESTREZAS Y APTITUDES TECNICAS DE ENFERMERIA BAJO TUTORIA DE PERSONAL CALIFICADO DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGIA EN GUERRERO; ADQUIRIR EXPERIENCIA EN ESCENARIOS CLINICOS REALES Y CONSECUENTEMENTE, LOGRAR LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ENUNCIADOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO, POR LO QUE REQUIERE VINCULARSE Y COORDINARSE CON EL "IEO" COMO DEPENDENCIA PRESTADORA DE SALUD PARA:

2.4.1 PRACTICAS CLINICAS, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA (CLAVE-SEP: 571200006), ESPECIALIDADES DE ENFERMERIA EN ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN ENFERMERIA (CLAVE-SEP: 633506130), SALUD PÚBLICA (CLAVE-SEP: 671700014) LEGALMENTE REGISTRADOS EN "LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA".

III. DECLARAN LAS PARTES:

3.1 QUE TIENEN INTERES RECIPROCO EN MEJORAR LA EDUCACION TEÓRICO PRACTICA DE LAS ESTUDIANTES DE ENFERMERIA, CON LA FINALIDAD DE QUE PROFESIONALES DE ENFERMERIA FORMADOS EN LA UNIVERSIDAD COADYUVEN AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS Y POR LO TANTO, HACEN SUYAS LAS RECOMENDACIONES QUE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EMITE EN MATERIA DE EDUCACION EN ESUDIOS DE PREGRADO.

3.2 QUE TIENEN INTERES EN COLABORAR EN RED TEMATICA EN EL AREA DE INVESTIGACION ATENDIDA POR LOS CUERPOS ACADEMICOS 56, SALUD COMUNITARIA, Y 125, EDUCACION Y GESTION EN ENFERMERIA.

3.3 QUE CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACION DE PERSONAL DE ENFERMERIA, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, ATENDIENDO LAS NECESIDADES PROPIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO DE LA OFERTA EDUCATIVA "UAENF 2" Y LOS RECURSOS DISPONIBLES MEDICO ASISTENCIALES DEL "IEO" CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION CELEBRADO ESTE MISMO DIA ENTRE EL "IEO" Y LA "UAENF 2".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA COLABORACION ENTRE LAS PARTES A FIN DE:

1. RESPETAR LA ESTRUCTURA ACADEMICO-ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS TEÓRICO-PRACTICOS DE ACUERDO A LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES DE LA "UAENF 2" DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.
2. ADOPTAR EN FORMA CONJUNTA LAS RECOMENDACIONES QUE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EMITA EN RELACION A LA ENSEÑANZA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE COMPROMETEN A:

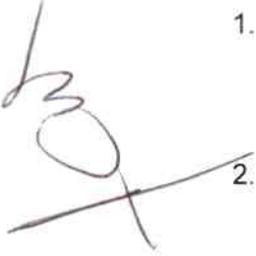
1. LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, A TRAVES DE LA "UAENF 2", SE COMPROMETE A ASIGNAR A LOS DOCENTES QUE LLEVARAN A CABO EL PROCESO DE VINCULACION, DOCENCIA Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS PLANES DE ESTUDIO DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE AL RESPECTO (PLASMADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD), EN EL DIARIO OFICIAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1983, Y LA NORMATIVIDAD QUE EN ESTE CAMPO HA RECOMENDADO LA PROPIA COMISION.

2. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES EN CARÁCTER DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS, CUANDO EL CASO LO AMERITE, EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR AMBAS INSTITUCIONES.

TERCERA. EL "IEO" SE COMPROMETE A:

1. PONER A DISPOSICION DE LOS ALUMNOS (AS) DE LA "UAENF 2" LAS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTE DEL "IEO".
2. ACEPTAR ESTUDIANTES DE LA "UAENF 2" DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO NORMATIVO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y LAS NORMAS DEL "IEO".
3. APOYAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LAS ALUMNAS CON LA DESIGNACION DEL PERSONAL QUE SE REPONSABILICE DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ACADEMICO DEL PLANTEL Y EL PROGRAMA OPERATIVO DEL "IEO" QUE CON TAL FIN SE ELABORE.

CUARTA. LA "UAENF 2" SE COMPROMETE A:

- 
1. CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "IEO" COMO CAMPO CLINICO PARA TECNICO EN ENFERMERIA CON BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA SALUD Y LICENCIATURA EN ENFERMERIA.
 2. PROPONER AL "IEO" PARA SU ADECUACION Y APLICACIÓN LOS CONTENIDOS TEMATICOS DEL PROGRAMA DE TECNICO EN ENFERMERIA CON BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA SALUD.
 3. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LAS ALUMNAS CON:
 - A) LA DOTACION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DONDE SE REALICEN PRACTICAS CLINICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS CITADO ANTERIORMENTE.
 - B) OTORGAR NOMBRAMIENTO OFICIAL HONORIFICO A LAS PROFESIONALES ENFERMERAS QUE ACTUEN COMO DOCENTES EN LA CONSECUION DE LA PRACTICA CLINICA, **SIN QUE POR ESTE SERVICIO, AQUELLAS PERCIBAN SALARIO ALGUNO PUES NO EXISTE COMPROMISO LABORAR ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL "IEO".**

- C) NOMINAR AL REPRESENTANTE DE LA "UAENF 2" EN EL "IEO", QUIEN A SU VEZ DEBERA REUNIRSE POR LO MENOS CADA DOS MESES CON EL JEFE DE EDUCACION E INVESTIGACION DE LA UNIDAD MEDICA PARA EVALUAR EL PROGRESO DEL PROGRAMA.
- D) DOTACION DEL EQUIPO, APOYOS AUDIOVISUALES Y DE COMPUTO, QUE PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADEMICO SEAN NECESARIOS POR PARTE DEL PERSONAL DEL "IEO"
- E) ELABORAR LOS MATERIALES DE APOYO DIDACTICO NECESARIOS PARA SUS ALUMNOS.
- F) CAPACITAR Y EXIGIR LA CAPACITACION DE SUS PROFESORES EN RELACION A: DIDACTICA BASICA, METODOS Y TECNICAS, NUEVAS TENDENCIAS DE LA EDUCACION, EDUCACION BASADA EN COMPETENCIAS, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION Y ELABORACION DE PROYECTOS CIENTIFICOS.
- G) COOPERAR EN LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ACORDADOS EN LA UNIDAD SEDE, POR LAS AUTORIDADES DE LA MISMA.
- H) OTORGAR AL PERSONAL ACADEMICO DEL "IEO" LOS RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS PROCEDENTES.
4. ENTREGAR POR LO MENOS CON UN MES DE ANTICIPACION AL INICIO DE LOS CICLOS CLINICOS, EL PROGRAMA DE DOCENCIA CLINICA QUE CONTENDRA: **PLAN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ESTUDIANTE, PERFIL DE ETICA PROFESIONAL, PLAN DE SUPERVISION DE LA PRACTICA, ROL DE DISTRIBUCION DE ESTUDIANTES DE ACUERDO AL AREA DE ENFERMERIA QUE SE RELACIONA CON EL PROGRAMA ACADEMICO CORRESPONDIENTE A CADA GRADO, NIVEL Y SEMESTRE DEL MAPA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA "UAENF 2", PROTOCOLO DE INVESTIGACION DEBIDAMENTE REGISTRADOS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACION INTERINSTITUCIONAL, HORARIOS Y DOCENTES QUE PARTICIPARAN.**
5. ENTREGAR POR LO MENOS CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACION LAS LISTAS NOMINALES Y EL EXAMEN PREVIO QUE SE APLICARA PARA CADA UNO DE LOS CICLOS CLINICOS QUE SE SOLICITE. EN NINGUN CASO, LOS GRUPOS SERAN MAYORES DE 25 ALUMNOS, EN LA INTELIGENCIA QUE SE REQUIEREN NOMINAR PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA, A UN TUTOR POR CADA DIEZ ALUMNOS.

6. ENTREGAR A MAS TARDAR DOS SEMANAS DESPUES DEL TERMINO DE CADA CICLO CLINICO EL EXAMEN FINAL, LAS CALIFICACIONES FINALES, EL PROMEDIO DE LA MATERIA, Y LA EVALUACION DEL PROFESOR POR PARTE DE LOS ALUMNOS.
7. APROBAR AL PERSONAL ACADEMICO Y DE SUPERVISION QUE PROPONGA EL "IEO" CON BASE AL PERFIL DEL DOCENTE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, OTORGANDOLE EL NOMBRAMIENTO ESTABLECIDO POR SU LEGISLACION VIGENTE, PRORROGANDOLO SEGÚN LOS RESULTADOS DE EVALUACION ACADEMICA PERIODICA DEL DOCENTE.

QUINTA. RELACIONES LABORALES:

LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERA RELACIONADO, LABORALMENTE, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO PROPORCIONA, POR LO QUE EN NINGUN CASO PODRAN SER CONSIDERADAS RECIPROCAMENTE COMO "PATRON SUSTITUTO".

SEXTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS:

ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACION, FORMALIZACION, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.

SEPTIMA. LA DURACION DEL CONVENIO SERA VOLUNTARIA PARA LAS PARTES, SIN EMBARGO CUANDO UNA DE ELLAS QUIERA DARLO POR TERMINADO, DEBERA DAR AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PRGRAMAS DE ESTUDIO QUE SE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEGUIRAN HASTA SU TOTAL TERMINACION.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

POR EL "IEO"



DR. FERNANDO CESTA HERVERT
DIRECTOR



POR LA "UAENF 2"



DIRECCIÓN
UNIDAD ACADÉMICA
ENFERMERÍA N° 2
CLAVE: 12-UET0003-Y
ACAPULCO, GRO.

M.S.C. MAXIMINA GIL NAVA
DIRECTORA